UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Correo" ID Nº 340562 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 25 de setiembre 2018.-

Señor
Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa Numero **340562 de fecha 20 de setiembre del 2018,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, según **Expediente del ID Nº 340562 Servicio de Correo.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre se contó con la presentación de tres ofertas por parte de las empresas: **"Servisys SRL Con RUC Nº 80003583-6, "Diario Express con RUC Nº 786584-2" y "Rapid Express SRL. Con RUC Nº 80047702-2".**

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS.

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
Servisys SRL Con RUC Nº 80003583-6	**1.980.000**
Diario Express con RUC Nº 786584-2	**176.000**
Rapid Express SRL. Con RUC Nº 80047702-2	**1.925.000**

Lic. Oswaldo Báez M.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13.487

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Documentos Sustanciales	Servisys SRL	Diario Express	Rapid Express SRL
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

	Rapid Express SRL	Diario Express	Servisys SRL
Precio Total de las Ofertas	**1.925.000**	**1.760.000**	**1.980.000**

3.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

Del análisis de las ofertas, se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por las firmas: **Diario Express con RUC Nº 786584-2" y "Rapid Express SRL. Con RUC Nº 80047702-2".**

Del análisis de las ofertas, se ha observado errores aritméticos en la Planilla presentada por las empresas Diario Express y Rapid Express SRL., y conforme al Art. 61 del Decreto 21909/03, se ha realizado la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas citadas, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art.26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03, la corrección necesaria y considerando que las citadas empresas han consignado en su oferta lo siguiente:

a) La empresa Diario Express ha consignado como precio total la cantidad de GS. 176.000 (Guaranies ciento setenta y seis mil), suma que no corresponde, y que realizando las operaciones aritméticas el precio total es de Gs. 1.760.000 (Guaranies un millón setecientos sesenta mil).
b) La empresa Rapid Express SRL ha consignado como precio total la cantidad de GS. 1.925.000 (Guaranies un millón novecientos noventa y cinco mil), suma que no corresponde, y que realizando las operaciones aritméticas el precio total es de Gs. 1.750.000 (Guaranies un millón setecientos cincuenta mil).

Estos son los errores detectados por el comité y subsanados oportunamente teniendo en cuenta que por tratarse de un error de cálculo sin alterar los costos unitarios de las ofertas se ha procedido a la corrección, igualmente se ha comunicado a las firmas nota mediante de fecha 26/09/2018 la realización de dichas correcciones.

Dr. Osvaldo Báez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13.487

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

3.2 PLANILLA DE OFERTAS, LUEGO DE HABERSE REALIZADO LOS AJUSTES POR ERRORES ARITMETICOS.

	Rapid Express SRL	Diario Express	Servisys SRL
Precio Total de las Ofertas	**1.750.000**	**1.760.000**	**1.980.000**

Luego de efectuado los tramites antes mencionado, se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de adjudicación por el total y que indudablemente **la empresa Rapid Express SRL., con RUC Nº 80047702-2"**es la que ha presentado la oferta con el precio más bajo respecto a las otras empresas, conforme se observa en el cuadro de precios presentado mas abajo, razón por la cual se selecciona provisoriamente la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

			RAPID EXPRESS SRL.					
Item	Descripción	Cant.	U.M.	Pres.	Marca	Proced.	P.U	Precio Total
1	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	10	Unidad	Evento	Rapid Expres	Pya	33.000	**330.000**
2	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (San Lorenzo)	10	Unidad	Evento	Rapid Expres	Pya	44.000	**440.000**
3	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Fernando de la Mora)	10	Unidad	Evento	Rapid Expres	Pya	44.000	**440.000**
4	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	10	Unidad	Evento	Rapid Expres	Pya	54.000	**540.000**
	TOTAL							**1.750.000**

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la guía de elaboración de los precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de treinta (30%) o por encima del veinte (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

Dr. Osvaldo Báez M.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13.487

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

4. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros de los oferentes que se han presentado en la presente licitación, tanto de los representantes como así también de los miembros de la sociedad, no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del **"SINARH"** ni de la Secretaria de la Función Publica las personas/representantes de las empresas que se han presentado en el presente llamado, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Publica" para ejecutar el contrato. Por tanto, cumple los requerimientos para ejecutar el contrato.

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se ha solicitado a los oferentes Diario Express y Servys SRL., copia del Certificado de Origen emitido por el MIC. Los mismos no han respondido en el tiempo establecido, por tanto, este criterio no se aplica.

7. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas y Físicas	**RAPID EXPRESS.**
a) Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Unicode Contribuyente- RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal	Cumple
e) Constancia del SIPE	Cumple
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatus Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
Otros Documentos	
Certificado de origen y empleo emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación no será causal de Descalificación)	Cumple

Lic. Osvaldo Báez R.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. Nº 13.487

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

8. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) ASPECTO TECNICO: Se informa que la Empresa **Rapid Express SRL., con RUC Nº 80047702-2,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) ASPECTO LEGAL: Así mismo se menciona que la Empresa Rapid **Express SRL., con RUC Nº 80047702-2** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) ASPECTO ECONOMICO: El comité ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada mas arriba y considera que ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos legales y en el aspecto económico, la **empresa Rapid Express SRL., con RUC Nº 80047702-2** es la que ha presentado la oferta con el precio mas bajo a las demás empresas presentadas, igualmente verificamos que la citada empresa cumple con las demás especificaciones técnicas y posee suficiente capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

9. OFERTA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION Y FUNDAMENTOS DE DESCALIFICACION DE LAS DEMAS EMPRESAS.

Conforme a los análisis efectuados en los puntos anteriores se concluye que la empresa Rapid Express SRL., cumple sustancialmente con todos los requisitos de la licitación por consiguiente la declaramos como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En cuanto a las empresas Servisys SRL., y Diario Express si bien han ajustado sus ofertas a los requerimientos básicos de carácter sustancial solicitado en el PBC, sin embargo no han presentado mejor oferta que si lo ha hecho la empresa Rapid Express SRL., que fue seleccionada provisoriamente con el menor precio y ha superado todo los requisitos de la licitación tal como se ha explicado en los puntos anteriores, motivos por los cuales las empresas Servisys SRL., y Diario Express quedan descalificadas.

9. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en le marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Servicio de Correo** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

Dr. Osvaldo Báez M.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
Mat. N° 13.487

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:..debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

3. El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo,

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **Rapid Express SRL., con RUC Nº 80047702-2** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizadas por la institución y totalizando en la suma de **Gs. 1.750.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil)** con IVA Incluido.

Es nuestro informe.

Dr. Osvaldo Báez M.
Director de Administración y Finanzas

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Abog. Luis A. González Ayala
M.[illegible]

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad